



XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4



**TODOS SOMOS
TIJUANA**

El H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, a través de la Secretaría de Bienestar Municipal. Y de conformidad con los artículos 30, 31, 32, 34 y 42 del Reglamento Municipal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Tijuana, Baja California, invita a todas las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Tijuana para que cumplan con la normativa en la materia, para que se **REGISTREN** o **REVALIDEN** su inscripción al Catálogo Municipal de Organizaciones de la **SOCIEDAD** Civil correspondiente al periodo 2022, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

Las organizaciones interesadas en registrarse o revalidar para el periodo 2022, deberán cumplir con los requisitos siguientes y llenar el "Formulario Único de registro y/o Revalidación", que estará disponible desde la fecha de la convocatoria y hasta las 15:00 horas del 30 de noviembre de 2021, ingresando a:

<https://desom.tijuana.gob.mx/registro>

<u>REQUISITOS DE REGISTRO</u>	<u>REQUISITOS DE REVALIDACIÓN</u>
<p>1.- Llenar formulario único de solicitud de REGISTRO.</p> <p>2.- Deberá presentarse en las oficinas de <u>Desarrollo Social con los siguientes documentos:</u></p> <p>a) Carta solicitud de REGISTRO al Catálogo Municipal de Organismos de la Sociedad Civil 2021. Escrito libre firmado por el o la Representante legal, dirigida al Secretario de Bienestar Municipal, con atención al Director de Desarrollo Social Municipal.</p> <p>b) Original o Copia Certificada del Acta Constitutiva de la Asociación debidamente protocolizada ante Notario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, la cual acredite la representación legal del solicitante.</p>	<p>1.- Llenar Formulario único de solicitud de REVALIDACION en línea, ingresando a: https://desom.tijuana.gob.mx/registro</p> <p>2.- Durante el llenado del Formulario, deberá adjuntar los archivos digitalizados de los siguientes documentos, según se indique:</p> <p>a) Carta solicitud de REVALIDACIÓN al Catálogo Municipal de Organismos de la Sociedad Civil 2021 (escrito libre firmado por el o la Representante Legal) dirigida a la o el titular de la Secretaría de Bienestar Municipal, y con atención a el Director de Desarrollo Social Municipal.</p> <p>b) COPIA CERTIFICADA de cualquier modificación realizada durante el presente año a la referida Acta Constitutiva, protocolizada ante notario público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (Solamente si hubo modificaciones en el acta).</p>

c) Copia simple de cualquier modificación a la referenda Acta Constitutiva, protocolizada ante notario publico e inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio asi como su original para su cotejo.

d) Copia simple del acta de asamblea de la Organización, donde se aprueba y autoriza solicitarle registro, presentando original para su cotejo.

e) Identificacions oficial vigente del Representante legal de la Asociacion.

f) Registro Federal de Contribuyentes.

g) Registro Estatal de Causantes (Se expide en Recaudación de Rentas del Estado).

h) Comprobante de domicilio de la asociación (máximo dos meses de antigüedad).

i) Documentos emitido por el Instituto contra las Adicciones del Estado de Baja California (Solamente para Centro de Rehabilitacion)

j) Organigrama y listado de asociados de la Asociacion

k) Fotografías recientes de la fechada e interior de la asociacion.

l) Programa anual de trabajo (Art. 13 del Reglamento Municipal de OSC'S)

Nota importante: En el llenado del Formulario, no deberá omitir alguna pregunta que se marque o indique obligatoria para REGISTRO. De igual manera, la presentación de la totalidad de los documentos requeridos y el formulario es el primer paso del proceso, y pasa a etapa de validación. No implica autorización.

c) Copia de la constancia de Registro o Revalidación en el Catalogo Municipal de OSC'S2021.

d) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL Representante legal de la Asociación.

e) Organigrama y listado de asociados de la asociacion.


f) Fotógrafa recientes de la fachada e interior de la asacion.

g) Programa anual de trabajo (Art. 13 del Reglamento Municipal de OSCS)

3) Solamente de considerarse necesario, la autoridad competente podrá solicitarle cualquiera de los documentos anteriores en original y/o copia para su validación.

DE NO SER REQUERIDOS PAARA LOS CASO DE REVALIDACIÓN, NO ES NECESARIO PRESENTARSE FISICAMENTE A LAS OFICINAS DE DESARROLLO SOCIAL PARA CONTINUAR EL TRÁMITE.

Nota importante: En el llenado del Formulario, no deberá omitir alguna pregunta que se marque o indique obligatoria para REVAUDACION. El llenado del Formulario implica el primer paso del proceso, y pasa a etapa de validación. No implica autorización.


LIC. GERARDO LOPEZ MONTES.
SECRETARIO DE BIENESTAR MUNICIPAL.